OC-DA-137

dic. 17 (Rev.)
OC-18-11

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, Erik Y. Rolón Suárez (nombre), Funcionario Principal y María L. León Rodríguez (nombre), Director/a de Finanzas de 2099 (número de entidad) Departamento de Corrección y Rehabilitación (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2016-2017.

En SAN JUAN, Puerto Rico, hoy 27 (día) de FEBRERO (mes) de 2018 (año).

Ejecutivo Principal

Director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 834

Jurado y suscrito ante mí por ERIK Y. ROLÓN SUÁREZ, mayor de edad, en calidad de SECRETARIO DCR. y vecino/a de VEGA BAJA, P.R. y por MARÍA L. LEÓN RODRÍGUEZ, mayor de edad, en calidad de SECRETARIA AUX. DE PRESUPUESTO Y FINANZAS y vecino/a de PONCE, P.R. a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante DOY FE DE CONOCER PERSONALMENTE.

En SAN JUAN, Puerto Rico, hoy 27 (día) de FEBRERO (mes) de 2018 (año).

LCDO. FRANCISCO MENDEZ RIVERA
PUERTO RICO
ABOGADO NOTARIO

Notario Público

NO CANCELA ARANCEL
Artículo 3
Ley Núm. 47 del 4 de junio de 1982

Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La entidad deberá retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por los auditores.